



Alcaldía de Medellín
Convive la Noche

Medellín, 17 de Octubre de 2019

Rdo. 201930356864

Nombre: SERGIO ANDREY GUTIERREZ MORENO
Establecimiento: BAR Y FONDA LOS CAMPEONES
Dirección: Cara 52 Nro. 81EE-001
Correo: sergio2000@une.net.co
Medellín

Asunto: Notificación por Aviso.

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para la notificación personal mediante radicado: 201930349536 del día 10 de Octubre de 2019, enviada el día 10 de Octubre de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Radicado: 201930333820 del 07 de Octubre de 2019.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante quien profiere dicho acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la ley 1437 de 2011).

Atentamente,

Carlos Mario Arenas
CARLOS MARIO ARENAS G
Secretario Programa Medellín "Convive la Noche"
Alcaldía de Medellín



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
cuenta con vos

Medellín, 07 de Octubre de 2019

Radicado: 201930333820

Señor(a)

SERGIO ANDREY GUTIERREZ MORENO

Propietario y/o representante legal

Establecimiento **BAR Y FONDA LOS CAMPEONES**

Dirección: Carrera 52 N. 81EE - 001

sergio2000@une.net.co

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **BAR Y FONDA LOS CAMPEONES** antes denominado **BILLARES LOS CAMPEONES**, ubicado en la Carrera 52 N. 81EE – 001 en la comuna 4 – Aranjuez, con matrícula mercantil número 21-543007-02 de Febrero 06 de 2013, de propiedad de **SERGIO ANDREY GUTIERREZ MORENO** identificado con número de cedula de ciudadanía 71763463, ingresó al programa Medellín Convive la noche, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el decreto municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado 230 de noviembre 24 de 2014.

En oficio suministrado por el Capitán **JHON ALEXANDER PINEDA IBAÑEZ**, responsable comportamientos contrarios a la convivencia de la Estación de Policía Aranjuez, el cual tiene como radicado el # S-2019-161721-DISP1-ESARA 29.25, informa que el establecimiento de comercio **BAR Y FONDA LOS CAMPEONES** antes denominado **BILLARES LOS CAMPEONES** se le impuso medida correctiva el día 13/03/2019, suspensión temporal de la actividad, debido a que no cumplía con el artículo 92 numeral 10 de la ley 1801 de 2016 –Propiciar la ocupación indebida del espacio público-. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el artículo segundo del decreto 890 de 2014, establece los incentivos y deberes a los que se comprometen acatar los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

"De los Deberes: a) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, deberán ejecutar la música de acuerdo a los decibeles permitidos, no harán uso inadecuado del espacio público, evitarán la presencia de menores, no poseerán ni distribuirán licor de contrabando o adulterado, realizarán el cierre del establecimiento en el horario autorizado, no permitirán el consumo de sustancias psicoactivas, el porte de armas blancas y de fuego."

Además en el artículo tercero, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016."

En Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche", realizado el 03 de septiembre de 2019, se tomó la decisión por parte de este conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 de recomendar excluir al establecimiento de comercio **BAR Y FONDA LOS CAMPEONES** antes denominado **BILLARES LOS CAMPEONES** por un tiempo de 3 meses, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia al desarrollo de su actividad económica sin cumplir con el artículo 92 numeral 10 de la ley 1801 de 2016.

Teniendo en consideración el deber incumplido, el oficio suministrado por la autoridad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa, la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio por un tiempo de 3 meses a partir de la debida notificación.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín Convive la Noche" por el termino de 3 meses.

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

LINA MARCELA CALLE ZULETA

Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

No S-2019-16192 / DISP1-ESARA 29.25

Medellin, 03 de Julio de 2019

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 4
Radicado original: 201910246453



Fecha: 2019/07/09 9:16 AM
Responsable: ANGELA DEL PILAR RENGIFO GUIASO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA (SUB DE APOYO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA)

Señora
HERIKA JULIETH ROBLEDO
Programa Convive La Noche
Calle 44 N 52 - 165 Centro Administrativo la Alpujarra

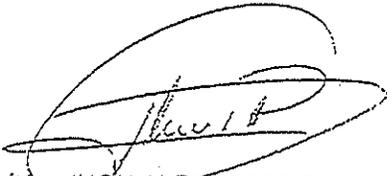
Asunto: Información Suspensión Temporal de Actividad

De acuerdo con las competencias otorgadas en el artículo 209 de la ley 1801 de 2016, numeral 3, me permito informar a la subsecretaria de convivencia y seguridad, programa Medellín convive la noche, que los establecimientos públicos con venta y consumo de licor, que relaciono a continuación, HAN SIDO OBJETO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO 2019.

N	RAZON SOCIAL	DIRECCION	COMPARENDO	ARTICULO	FECHA
1	EL ORDENADERO LICORERA BAR	KR 49 B CL 92	5-1-076633	Art. 92 Num. 16	20/01/2019
2	EL VACILON	KR 54 B CL 79 53	5-1-081978	Art. 92 Num. 16	23/02/2019
3	SALSAMENTARIA CHAMBERLAING	KR 49 CL 63	5-1-074231	Art. 93 Num 11	06/03/2019
4	TIENDA MIXTA CHEVALIER	KR 51 CL 80	5-1-072214	Art. 92 Num: 16	13/03/2019
* 5	BAR Y FONDA LOS CAMPEONES	KR 52 CL 81	5-1-040337	Art. 92 Num. 10	17/03/2019
6	LOCURA LATINA	KR 58 A CL 83 F	5-1-078834	Art. 92 Num. 16	25/03/2019
* 7	LA FONDA DEL BURRO	KR 45 CL 70 A	5-1-082613	Art. 92 Num. 16	29/03/2019
8	CIGARRERIA GARDEL	KR 45 CL 70	5-1-082614	Art. 94 Num. 5	29/03/2019
9	SALSAMENTARIA HYH	KR 46 CL 78	5-1-076731	Art. 92 Num. 16	31/03/2019
K 10	COCKTAILS BOOM SHOTS	KR 45 CL 70	5-1-075014	Art. 38 Num. 1	12/04/2019
11	TADERNA BAR EL PARADITO	KR 49 A CL 92	5-1-021684	Art. 92 Num. 4	18/04/2019
12	PELETIZADOS VN	KR 51 B CLL 80 40	5-1-071479	Art. 92 Num. 16	22/04/2019
13	NO TIENE	KR 50 A CL 67	5-1-080911	Art. 92 Num. 16	24/04/2019
14	ZENITH ROM FEST	KR 45 CL 69 41	5-1-075209	Art. 38 Num. 1	28/04/2019
15	NO TIENE	KR 50 C CL 67	5-1-080364	Art. 92 Num. 16	30/04/2019
* 16	ZONGO ZORONGO	KR 48A CLL 77	5-1-026834	Art. 92 Num. 10	31/05/2019
* 17	ROCK VJ	KR 48A CLL 74	5-1-079797	Art. 92 Num. 10	31/05/2019

X	18	RANCHO Y LICORES BURGUES	KR 48A CLL 74	5-1-026836	Art. 92 Num. 10	31/05/2019
	19	DISCOTECA LUCES DE CAMPO VALDEZ	KR 48A CLL 74	5-1-079796	Art. 92 Num. 10	31/05/2019
X	20	BAR Y LICORES LICO EXPRESS	KR 48A CLL 74	5-1-062106	Art. 92 Num. 10	02/06/2019
X	21	BAR Y LICORES LICO EXPRESS	KR 48A CLL 74	5-1-082106	Art. 196	03/06/2019
	22	FONDA LA 55	KR 55 CL 80BB 23	5-1-078352	Art. 92 Num. 10	29/06/2019

Atentamente,



Capitán JHON ALEXANDER PINEDA IBAÑEZ
Comandante Estación Policía Aranjuez

Elaborado por: JI, Sandra Palacios Mosquera
Revisado por: CP, Jhon Alexander Pineda Ibañez
Fecha de Elaboración: 06-07-2019
Ubicación: CRIMINOLÓGICO 201903071918

Calle 71, 37-52, Alajuela,
Teléfono: 2242 25 23
mival.consejeria@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia			
		Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 03/09/2019	Hora inicio:	3:00 PM	Hora finalización:	4:15 P.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
Lugar:	OFICINA 315			Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Elaborado por:	DIANA CAROLINA MORENO	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA		
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

Nº	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión haciendo lectura del listado de los 51 establecimientos que salen del programa por alguna medic correctiva, al igual de los que ya no existen.

1. DISCOBAR – Comuna 1: Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de Giga), se le impuso multa tipo 4 y sale del programa por seis meses.
2. MOLLY CLUB – Comuna 9: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. Cierre por parte de la policía y sale del programa por seis meses.
3. THE FRIENDS – Comuna 2: Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su

